FRANQUEO

# Oletin



# TOING icial

# DE LA PROVINCIA DE SORIA

PEBBIOS DE SUSCRIPCIÓN POSOLAS PRESIOS DE SUSCRIPCIÓN POROLAS

cias oficiales (año).....

Particulares y otras entidades (año) ...........

[dem (semestre).....

Ayuntamientos (año)..... Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen-

80

Particulares y otras entida-des (semestre)....... Idem (trimestre).....

Precio de la linea..... Linea Juzgados m. (adietos) 

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-URPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI-

AND WINDS THEIR CEASE

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga re gistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingrese de az importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjadicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Beales ór denes de 8 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

# **Gobierno civil de la provincia**

CIRCULAR NÚM. 66. Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootía de viruela ovina en el ganado existen te en término de Matute de Almazán; articulo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de ectubre), se de clara eficialmente dicha enfermedad.

Les animales atacados se encuen tran en el paraje deneminado Seto de Casa Blanca; señalándose como zona sospechosa, 200 metros alrededor de la zena infecta, como zona infecta, los locales y lugares ocupades por anima les enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han si do adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los sospechosos así como de los en fermos, suspensión de ferlas y merca dos en dichas zonas, aconsejando co mo la medida más eficaz de inmuniza ción de esta enfermedad la vacuna ción de los rebaños de la zona infecta da. Se declarará extinguida la Epi zootia transcurridos cincuenta días sin la presentación de nuevos casos y efec tuada la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los ani males enfermes.

Soria 4 de marzo de 1953. El Gobernador interino, 538 AURELIO LA BANDA.

## Delegación de Hacienda en Soria

CIÓN LOCAL

Circular Son numerosos los Ayuntamientos que aun tienen pendiente de apreba ción el presupueste ordinario para el ejercicie actual olvidande que el mis mo constituye la ley base del Munici normal funcionamiento del Ayunta miento. Por imperativo de la ley es tan obligados los Municipios a enviar dichos presupuestos a la Delegación de Hacienda en la última decena del mes de noviembre del año anterior al que ha de estar en vigor, conforme dispone taxativamente el artículo 658

de la ley de Régimen Local, al objeto de que puedan examinarse y estar aprebados para el día 1.º del año; por tanto, les Sres Alcaldes de los Ayun tamientos que después se relacionan, que aun se hallan en descubierto de tan importantisimo servicio deberán cumplirlo dentro del plazo de diez días, dedicándole ya atención prefe rente sobre les demás servicios.

25

50

Aquellos otros Ayuntamientes a los que les haya sido devuelto el presu puesto para la práctica de reparos, al objeto de dar cumplimiento a los pre ceptos legales vigentes, deberán se guidamente despachar los mismos con la misma preferencia anteriormente Indicada.

Con el fin de evitar la correspon diente multa y propuesta de comisio nado, medidas ambas muy desagrada bles para esta Sección, los respectivos Municipios cumplimentarán, dentro del plaze arriba indicado, al servicio de referencia.

Soria 7 de marzo de 1953.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos .-V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Jo. sé Mozas.

RELACION QUE SE CITA

Partido judicial de Agreda

Acrijos, Aldealpoze, Aldehuela de Agreda, Armejún, Beratón, Borobia, Buimanco, Cardejón, Castejón del Campe, Castilruiz, Cerbón, Cigudosa, Cueva de Agreda, Dévanos, Esteras de Soria, Fuentebella, Fuentes de Ma gaña, Fuentestrún, Hinojosa del Cam po, Jaray, Losilla (La), Magaña, Ma talebreras, Matasejún, Neviercas, Ol vega, Oncala, Pinilla del Campe, Po bar, Pozalmuro, San Andrés de San Pedro, San Felices, San Pedro Manri que, Sarnago, Suellacabras, Tajahuer ce, Trévago, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdeprade, Valtajeros, Ventosa de San Pedro, Villar del Cam po, Villarijo y Vozmediane.

Partido judicial de Almazán

Abanco, Alentisque, Andaluz, Bar-Plo, sin la cual no hay posibilidad del ca, Bordecoréx, Brías, Cabreriza, Cal tejar, Cañamaque, Centenera de An daluz, Cobertelada, Coscurita, Cuen ca (La), Frechilla de Almazán, Fuen tegelmes, Ontalvilla de Almazán, Jo dra de Cardos, Mallona (La), Matama la de Almazán, Momblona, Monteagu do de las Vicarías, Morales, Morón de Almazán, Nafría la Llana, Nepas,

Paones, Rebolle de Duero, Revilla de Calatañazor (La), Rieseco de Soria, Serón de Nágima, Selledra, Tajueco, Taroda, Torlengua, Valderrodilla, Val tueña, Velamazán, Viana de Duere y Villasayas.

Partido judicial de Burgo de Osma

Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Esteban, Atauta, Ayla gas, Bersosa, Blacos, Bocigas de Pe rales, Beós, Burgo de Osma (Ei), Ca rrascesa de Abajo, Carrascesa de Arri ba, Casarejos, Cubilla, Cuevas de Ay llón, Fresno de Caracena, Fuentecam brón, Fuentecantales, Gormaz, Herre ra de Soria, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Langa de Duero, Lice ras, Lodares de Osma, Losana, Ma druédano, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Modamio, Morcuera, No grales, Noviales, Olmillos, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Piquera de San Esteban, Quintanas de Gor maz, Quintanas Rubias de Abajo, Quin tanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Recuerda, Rejas de San Esteban, Retortille de Soria, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Sauquille de Paredes, Soto de San Es teban, Talveila, Tarancueña, Terral ba del Burgo, Terreblacos, Torremo cha de Ayllón, Terrevicente, Ucere, Vadillo, Valdemaluque, Valdenarros, Valdenebro, Valderromán, Valvenedi zo, Villálvaro y Zayas de Terre.

Partido judicial de Medinaceli

Aguaviva de la Vega, Alcubilla de las Peñas, Almaluez, Ambrona, Arcos de Jalón, Baraona, Beltejar, Benami ra, Blecona, Chaorna, Esteras de Me dina, Jubera, Laina, Medinaceli, Mi ño de Medina, Pinilla del Olmo, Ra dona, Sagides, Salinas de Medinaceli. Santa Maria de Huerta, Utrilla y Ve lilla de Medinaceli.

Partido judicial de Soria

Abejar, Abión, Aldealices, Aldeal señor, Aldehuela de Periañez, Aliud, Almajano, Almarza, Almazul, Alme nar de Soria, Arancón, Arguijo, Au sejo de la Sierra, Barriomartín, Blie cos, Bretún, Buberos, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Camparañón, Carbonera de Fren tes, Carrascosa de la Sierra, Castil de Tierra, Cidones, Cirujales del Río, Cortos, Cevaleda, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuesta (La), Cue

vas de Soria (Las), Chavaler, Deza, Diustes, Fraguas (Las), Fuentecantos, Fuentetoba, Gallinero, Garray, Gol mayo, Gómara, Herreros, Ituero, Le des a de Soria, Mazaterón, Miñana, Melinos de Duero, Montenegro de Ca meros, Narres, Navalcaballo, Nódalo, Nomparedes, Ocenilla, Oteruelos, Pedrajas, Peñalcazar, Peroniel del Cam po, Portillo de Soria, Póveda de Soria (La), Quintana Redonda, Quiñonería (La), Rebellar, Reznos, Rollamienta, Salduero, San Andrés de Soria, Santa Cruz de Yanguas, Sauquillo de Alca zar, Tardajes de Duero, Tardesillas, Tejade, Tera, Torrearévalo, Torrubia de Soria, Vega y Lería (La), Villabue na, Villaciervos, Villar, del Rio, Vi llar de Maya, Villares de Soria (Los), Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte y Yanguas.

# Depositaria-Pagaduria

Fondo Corporaciones Locales

RELACION de Ayuntamientos de es ta previncia, que tienen puesto al cebro en la Depositaria Pagaduria de Hacienda, las cantidades que se mencionan en concepto de cupos definitivos, de compensación municipal correspendiente al aumente decreta do en 25 de abril de 1952.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Agreda	13,630 85
Aguilar de Montuenga	1.368
Alameda (La)	1.280
Alconaba	1.661 09
Aldea de San Esteban	771 56
Aldealafuente	1.732 98
Aldealpozo	481 64
Aldehuela de Agreda	897 68
Aldehuela de Periáñez	915 51
Alentisque	1.344 94
Aliud	1.210 88
Almajano	1.154 52
Almaluez	3.910
Almarza	1.151 83
Almazul	2.488 19
Arancón	1.064 73
Auseje de la Sierra	839 46
Atauta	1 683 34
Aylagas	829 49
Barcenes	3.592 13
Benamira	1.391 31
Boos	1.304 66
Berebia	3.445 93
Buberes	472 67
Buitrago	349 07
Cabrejas del Campo	1.081 30
Cabreriza	595 56
Calatañazor	610

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Calderuela	641 98
Caltejar	2.393 74
Candilichera	2.528 33
Cañamaque	1.716 05 433 76
Caracena	1.876 52
Carrascesa de Abajo	1.127 08
Carrascosa de Arriba	682 80
Castilruiz	2.330 24
Castilejo de Robledo	4.327 96
Cigudosa	1.528 53
Cihuela	3.995 25
Ciria	4.631 13
Cirujales del Río	351 25 2,245 51
Cobertelada	2.245 51 2.311 05
Cube de la Sierra	1.475 90
Cueva de Agreda	54
Cuevas de Ayllón	818 51
Chaorna	804 40
Chavaler	318 72
Chércoles	1.036 63
Dévanos	2.100 08
Deza	9.268 49
Dombellas Esteras de Medina	1.001 13 869 20
Frechilla de Almazán	1.128 31
Fresno de Caracena	1.501 09
Fuencaliente de Medina.	2.449 09
Fuentearmegil	2.949 21
Fuentecambrón	794 15
Fuentecantales	743 73
Fuentegelmes	915 98
Fuentelmonge	2.099 05
Fuentelsaz de Seria	1.470 90 1.031 79
Fuentes de Agreda Fuentestrún	1.031 79 834 33
Gómara	4.013 37
Hez de Arriba	513 66
Ines	1.181 71
Iruecha	2.227 79
Jubera	877 30
Judes	2.405 34
Laina La Vacca y Lonia	3.217 26
La Vega y Leria Ledesma de Soria	1.095 84 938 58
Losilla (La)	322 46
Los Villares de Soria	1.667 10
Magaña	1.991 46
Maján	904 82
Matalebreras	3.402 16
Matanza de Soria	1.213 37
Mazaterón	2.327 24 4.371 96
Miñana	964 18
Miño de San Esteban	583 05
Momblona	621 52
Montegude las Vicarias.	5.856 39
Montejo de Tiermes	4.128 44
Montuenga de Soria	2.175 05
Morales	595 98 1.766 16
Merón de Almazán	4.024 75
Muro de Agreda	1.882 51
Nepas	961 19
Noviercas	3.169 25
Olmillos	1.104 35
Olvega	4.432 18
Paones Peñalba de San Esteban	1.100 01 1.064 26
Peñalcázar	690 17
Peroniel del Campo	480
Pinilla del Olmo	973 38
Piquera de San Esteban.	1.856 04
Pobar	810
Puebla de Eca	775 52
Quintanas Rubias Abajo	857 26
Quintanas Rubias Arriba	932 31
Quiñonería (La) Rábanos (Les)	932 31 1.273 07
Rebollo de Duero	669 72
Recuerda	
Rejas de San Esteban	1.776 50 1.918 10
Renieblas	1.798 35
Retortillo de Soria	2.645 17
Reznos	1.067 52
Sagides	1.676
Salinas de Medina San Felices	2.862 02 2.343 25
San Pedro Manrique	2.343 25
Santa Maria de Huerta,	3,191 65
Sauquillo de Paredes	653 29
Serón de Nágima	3.458 32

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Seliedra Somaén Sotillo del Rincón Soto de San Esteban Suellacabras Tardajos de Duero Tejado Tera Torlengua Torralba del Burgo Torralba del Burgo Torrewicente Torrubia de Soria Trévago Utrilla Valdanzo Valdelagua del Cerro Valdemaluque Valdenarros Valderromán Valtueña Velilla de los Ajos Velilla de la Sierra Ventesa de San Pedro Villasayas Villaseca de Arciel Villaverde del Monte Vozmediano	823 61 1.099 67 2.372 29 1 349 1.155 16 854 45 3.085 861 95 2.182 17 1.641 20 1.805 17 1.179 57 1.185 33 1.349 09 2.405 54 2.399 98 1.301 97 2.223 09 916 04 1.468 71 886 58 833 92 578 18 1.865 12 809 70 758 43 2.494 17 1.094 47 2.194 57 251 87 593 51 2.096 40
Total	266.058 69

Soria 24 de febrero de 1953.—El De positario pagador, Felipe Campos.

### Juzgados de primera instancia

SORIA

Montoya Mendoza, Adolfo; de dieci siete años de edad. hijo de Emilio y de Aurora, natural de Fuentearmegil, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, de estado soltero, profesión tratante, vecino de Burgo de Osma, domiciliado ú timamente en Burgo de Osma, procesado en sumario número 190 de 1950, sobre hurto, com parecerá en el términe de diez días ante el Juzgado de instrucción de So ria al objeto de constituirse en pri sión, decretada por la Ilma. Audien cia provincial de esta capital en dicho sumarle; bajo apercibimiente de que en otro caso será declarado rebelde.

Soria 14 de febrero de 1953.—Aman do García Royo.—El Secretario judi cial, P. V., Tiburcio Jiménez.

#### TARAZONA (ZARAGOZA)

Don Matias Malpica Gonzalez-Elipe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el su mario núm. 6 del corriente año, sobre robo en la Administración de Correos de esta ciudad de unas diecisiete mil quinientas pesetas, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policia judi cial se proceda a la busca y captura de quienes sean el autor o autores de los hechos y a la recuperación de lo ro bado.

Dado en Tarazona a 28 de febrero de 1953.-Matías Malpica.-El Secre tario, (ilegible).

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)

Muñoz Sanz; Victoriano, de 30 años 3.458 32 de edad, casado, chofer, hijo de Angel y Juana, natural de Las Casas (Soria), y domiciliado últimamente en Zarage za, calle San Jorge, 26, como com prendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento cri minal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instruc ción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 54 de 1948 por acaparamiento; bajo apercibimiento de rebeldía y se enco mienda su busca y captura a la poli cía y Guardia civil para que habido, sea puesto a disposición de este Juz gado.

La Almunia de Doña Godina a 28 de febrero de 1953.-M. Conzo.

#### CASTROJERIZ (BURGOS)

En virtud de providencia del día de hoy, se cita y llama a D. Salvador Alvarez Palain, cuya residencia se ig nora, para que como heredero de doña Leonor Alvarez Carrera, comparezca por si o por medio de Procurader con poder bastante, ante este Juzgade a usar de su derecho en el juicio de abin testato que ha promevido D. Blenve nido Alvarez Carrera, representado por el Procurador D. Félix Yagüez Arenas; entendiéndose que si hubiere fallecido, podrán, en su case, perse narse los que fueren sus herederos; ba jo aperciblmiento de que, de no com parecer en el plazo de quince días a partir de la fijación, se seguirá ade lante el juicio sin más citarle ni em plazarle.

Dado en Castrojeriz a 14 de febrero de 1953. —El Secretario, Teófilo Rebo

127.—Derechos 46 pesetas.

# JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

En providencia fecha de hoy, el se ner Juez municipal de este distrito dis puso que se citase a D. Hermenegildo Yagüe Alcázar, en ignorade paradero, para que el día 10 de marzo, a la hera de las doce y media, se presente en su Audiencia, sita en Avenida de Na. varra, núm. 1, a celebrar el juicio de faltas promovido por Sixto García Ló pez, contra Hermenegildo Yagüe Al cázar, por lesiones, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga e intente valerse y bajo apercibimiente de que, si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en multa, conforme al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiente Griminal.

Y para que pueda hacerse la cita ción acordada, expido la presente cédula original en Soria a 28 de febrero de 1953 -El Secretario, Pablo Sanz.

# AYUNTAMIENTOS

VALDEBRODILLA

Por jubilación ferzosa por edad re glamentaria, se halla vacante la Se cretaria de esta agrupación, formada por los Ayuntamientos de Tajueco. Andaluz y Valderredilla, con el haber Jeglamentario; se admiten solicitudes durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anunclo. el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán perteneca al Cuerpo de Secretarios de terces Categoria, acompañando a la solia tud los documentos que acrediten per tenecer al citado Cuerpo, estando rein tegradas con arreglo a la ley del Tim bre.

Las solicitudes se presentarán Sr. Alcalde de Valderredilla com Presidente de la agrupación.

Valderrodilla 5 de marzo de 1953, El Alcalde, José Rincón.

#### PINILLA DEL CAMPO

Hallandese inmovilizada en area del Pósito de esta localidad la cant dad 723'95 pesetas con más 9.276% pesetas eu poder de la Dirección ge neral del ramo, se anuncia al públic su reparto, para que los agricultors que lo deseen puedan solicitar présta mos bien directamente de esta Alca día o de expresado Servicio (Ministe rio de Agricultura, Madrid), en el pla zo de diez dias, a centar del de la la cha de inserción del presente anunci en el Boletín oficial de la provincia; con forne a lo dispuesto en el reglament de Pósitos vigente.

Pinilla del Campo 3 de marzo 1953.-El Alcalde, Bernarde Milla

#### TORLENGUA

Existiende paralizada en arcas d este Pósito la cantidad de 2.097'63 pe no setas y 8.655'69 en poder del Servicio m Central de Pósito, se anuncia al pi blice su reparto para que cuantos agra lo cultores lo deseen puedan solicita pr préstamos bien de esta Alcaldia o de d Servicio Central de Pósitos (Ministeria ar de Agricultura, Madrid), durante e ne plazo de diez días contados desdel publicación de este anuncio en el B 31 letin oficial de la provincia.

Torlengua 24 de febrero de 1953.- de El Alcalde, José Milla.

#### CENTENERA DE ANDALUZ

Existiendo en arcas de este Pósi municipal, paralizada la cantidad 6.659'61 pesetas, de las cuales pe tas 4.799 04, se hallan en poder de Servicio de Pósitos y las restante 1.860'57 en arcas de este Ayuntamie to, se anuncia al público su repart para que aquellos que lo necesiten puedan solicitar préstamos, bien de Servicio de Pósites (Ministerio Agricultura, Madrid) o en esta Alca día, en el plazo de diez días, cuy concesiones se harán con sujeción lo dispuesto en el vigente reglament de Pósitos.

Centenera de Andaluz 4 de mars de 1953.—El Alcalde, Nemesio Gal

#### HINOJOSA DEL CAMPO

Hallandese inmovilizada en arca del Pósito de esta localidad de pesets 2.361'33 con más 12.000 pesetas, e poder de la Dirección general del " mo, se anuncia al público su repar para que los agricultores que lo desee puedan solicitar préstames bien d rectamente de esta Alcaldia o de cita do Servicio (Ministerio de Agriculti ra), en el plazo de diez días, confo me a lo dispuesto en el reglamento d Pósitos vigente.

Hinojosa del Campo 2 de marzo d 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Imprenta provincial.

Serón de Nágima.....